

Sevilla, 21 de enero de 2021

Refa.: Circular SA 63 - 20/21

A los Titulares de Centros
Directores de Centros
Junta Directiva

CONVOCATORIA CONCIERTOS EDUCATIVOS

Estimado amigo:

Nuevamente me pongo en contacto contigo ante las consultas recibidas, tanto en esta Sede Regional como en las distintas Sedes Provinciales, por parte de aquellos centros que en la actualidad cuentan con una discrepancia entre el titular establecido en el Registro de Centros y el actual representante legal de la entidad titular.

En este sentido, muchos de vosotros me habéis trasladado que, en este caso, el sistema habilitado desde la Secretaria Virtual de Centros educativos Consejería de Educación impide acceder mostrando el mensaje de que "Usted no está dado de alta en el Registro de Centros como titular o representante de un centro", lo que lógicamente genera preocupación dada la proximidad de la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud el próximo lunes 1 de febrero.

Desde aquí quiero transmitirte tranquilidad ya que desde ECA estamos llevando a cabo las actuaciones necesarias para evitar la problemática generada por esta situación. En primer lugar, estamos en contacto directo con la Dirección General de planificación y Centros con el objetivo de agilizar los procedimientos de cambio de representante de forma que pueda realizarse la solicitud en el plazo previsto. Por ello, te recomendamos que si te encuentras en esta situación y aun no lo has comunicado, lo pongas en conocimiento de tu Sede Provincial para realizar las gestiones oportunas.

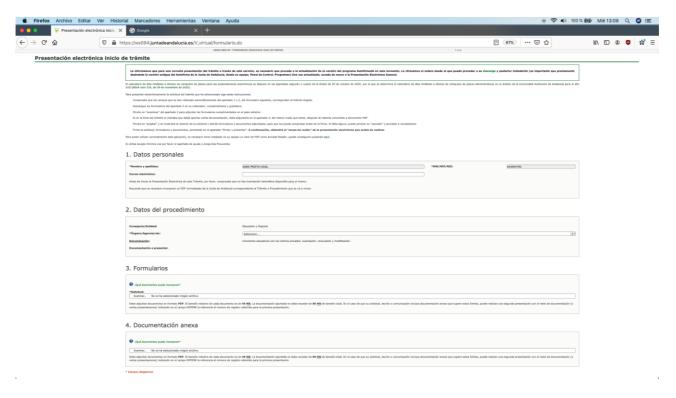
Por otra parte, y pese a que la recomendación es la presentación a través de la Secretaria de Centros por ser el procedimiento más ágil, llegado el momento de finalización del plazo sin estar solventada la discrepancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la propia convocatoria y el articulo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común es posible la presentación en cualquier registro electrónico de la Junta de Andalucía, a efectos de lo cual hemos comprobado que a través del enlace que te adjuntamos es posible la presentación de la solicitud sin necesidad de estar inscrito como representante en el registro de centros. Para ello será necesario un certificado digital válido para la firma de la presentación.





https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1871/como-solicitar.html

Una vez pinches en "Solicitud en línea" y verifiques la firma a emplear aparecerá la siguiente pantalla:



Una vez ahí, debes anexar tanto la propia solicitud como la memoria y la documentación que acredite al firmante como representante de la entidad titular. En este sentido, recuerda que, con independencia de la firma digital empleada para la presentación en registro, la solicitud debe estar firmada por quien tenga la representación legal del titular y la documentación que así lo acredite. En caso de que hagas uso de esta vía deberá presentarse una solicitud para cada una de las etapas objeto de renovación, debiendo quedar un registro de cada una de ellas. Los modelos de solicitud pueden descargarse en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/a9e1c1ea-364f-4179-b2d0-729a8969200b/Formularios%20definitivos%20de%20la%20Orden

En todo caso, como te indicaba, la recomendación de ECA solventar las discrepancias en el registro para acudir a la vía de presentación a través de Secretaria Virtual y hacer uso de esta segunda opción solo en el caso de que ello no sea posible. En este sentido, estamos al habla con la Consejería para que aquellos centros que hagan uso de presentación vía registro electrónico tramiten su solicitud con normalidad. Para ello, si fuera necesario, en próximas circulares te remitiremos nuevas recomendaciones.





Por último, te recomiendo, como en anteriores ocasiones, que dada la novedad de la presentación telemática no agotéis el plazo establecido para la presentación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Carlos Ruiz Fernández Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

